



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

**FORMULARIO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO
DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA N°007 DE 2015.**

**OBJETO: "SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE
DE LA INTRANET CORPORATIVA Y COMUNIDAD VIRTUAL DEL HOSPITAL
MILITAR CENTRAL".**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SECTOR DEFENSA DEL HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO Y,**

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, el decreto 1510 de 2013, la Resolución 1018 del 12 de Noviembre de 2014, procede a avalar las respuestas realizadas por los comités Jurídicos, Técnico y Económicos presentadas así:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA KOGHI S.A.S.

OBSERVACION N°1

Solicitamos amablemente a la entidad que en los códigos de clasificación requeridos en el RUP se aclare que puede ser el 432323 y/o 432335, de igual forma solicitamos que se incluyan los códigos y/o 811115, y/o 432315.

RESPUESTA N°1

Se acepta parcialmente la observación teniendo en cuenta que según verificación de los códigos UNSPSC en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que el código 432323 y el 432335 se complementan y son acordes con el objeto del contrato, por lo tanto, se aclara que los dos códigos se mantienen para efectos del proceso (432323 y 432335). En respuesta a la segunda solicitud allegada, el Hospital Militar Central acogió ampliar a dos códigos más (811115 y 432315) que se complementan y se encuentran acordes con el objeto del proceso contractual. El condicional "o" no se incluye por considerar que los dos códigos están enmarcados para actividades acordes con las que se requiere implementar en el proceso.

43 23 23 00

43 23 35 00

81 11 15 00

43 23 15 00

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA XIMIL TECHNOLOGIES S.A.S.

OBSERVACION N°1

Respetuosamente, y en aras de una mayor pluralidad de oferentes me permito solicitar que para el DIRECTOR DEL PROYECTO se acepte la CERTIFICACIÓN PMP (Project Manager Professional) del PMI (Project Manager Institute) en reemplazo del postgrado en Gerencia de Proyectos, teniendo en cuenta que esta certificación tiene validez Internacional y se asimila a un postgrado.

De esta manera, se podría determinar: "Estudios y Certificaciones: Ingeniero de sistemas u otras profesiones afines, con mínimo un postgrado en Gerencia de Proyectos y/o Certificación PMP".



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

RESPUESTA N°1

Se acepta la observación, en razón a que se considera que la certificación PMP es la más reconocida para gerentes de proyectos y demuestra por los requisitos exigidos para solicitar el examen PMP que la persona cuenta con la experiencia, educación y la competencia para liderar y dirigir proyectos de manera exitosa.

Dentro del ítem Certificaciones de Experiencia de los Requerimientos Técnicos Mínimos Obligatorios, lo referente al Director del Proyecto quedaría como se registra a continuación; los demás se mantienen igual al pliego inicialmente publicado:

El contratista se obliga a seleccionar el personal destinado para el desarrollo e implementación de la Intranet, equipo que deberá estar compuesto como mínimo por los siguientes perfiles y roles:

Director de Proyecto: Responsable de la ejecución, seguimiento y control, calidad y cierre del proyecto. Además deberá rendir informes inherentes a las actividades desarrolladas.

Estudios y Certificaciones: Ingeniero de sistemas u otras profesiones afines, con mínimo un postgrado en Gerencia de Proyectos y/o Certificación PMP.

Años de Experiencia: Mínimo cinco (5) años a nivel profesional, acreditados mediante tarjeta profesional y haber participado como mínimo en dos (2) contratos como Director de Proyectos relacionados con la implementación de Intranet y/o portales.


Ing. Marisol Rubiano
Comité Técnico